



RESOLUCIÓN No. R-UA-DTSI-2023-010

**CÉSAR AUGUSTO GUEVARA MACAS
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN (E)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

CONSIDERANDO:

- Que** mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** Mediante Resolución No. CG-TELEGRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizó las delegaciones para la realización de procesos de compras públicas;
- Que** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 197 numeral 1, dispone: “Art. 197.- *Proveedor único.- Se observará el mismo procedimiento establecido para la adquisición de repuestos y accesorios en los siguientes casos: 1. Tengan un proveedor único; (...)Para acogerse a este procedimiento, la entidad contratante deberá contar con el informe técnico que motive las características del bien o servicio.*”;
- Que** del Informe de necesidad para la RENOVACION DEL ACCESO A LA RED AVANZADA DE INVESTIGACIÓN Y ACADEMIA “RED CLARA”, SERVICIOS DE INTERNET, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN INTERNA PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES, elaborado por Segundo Benites Matamoros, Analista 3 de TIC’S y aprobado César Guevara Macas, Director de Tecnologías y Sistemas de Información, de fecha 15 de agosto de 2023, consta que: “(...)Con base en lo antes expuesto y los requerimientos técnicos descritos se debe proceder a LA RENOVACION DEL ACCESO A LA RED AVANZADA DE INVESTIGACIÓN Y ACADEMIA “RED CLARA”, SERVICIOS DE INTERNET, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN INTERNA PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES para la continuidad de los servicios digitales de la Universidad de las Artes. (...)”;
- Que** del ESTUDIO DE PROVEEDOR IDONEO PARA LA RENOVACION DEL ACCESO A LA RED AVANZADA DE INVESTIGACIÓN Y ACADEMIA “RED CLARA”, SERVICIOS DE INTERNET, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN INTERNA PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES, elaborado por Segundo Benites Matamoros, Analista 3 de TIC’S y aprobado César Guevara Macas, Director de Tecnologías y Sistemas de Información, de fecha 15 de agosto de 2023, consta que: “(...)Esta Dirección procederá con la contratación de servicios como los que ofrece la CORPORACIÓN ECUATORIANA PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA ACADEMIA CEDIA con RUC 0992284269001 por Costo de conectividad y los beneficios adicionales que se ofrecen, así como el acceso exclusivo a la red CLARA. (...)”;



Que del informe de Determinación de Presupuesto Referencial, elaborado por elaborado por Segundo Benites Matamoros, Analista 3 de TIC'S y aprobado César Guevara Macas, Director de Tecnologías y Sistemas de Información, para la “RENOVACION DEL ACCESO A LA RED AVANZADA DE INVESTIGACIÓN YACADEMIA RED CLARA, SERVICIOS DE INTERNET, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN INTERNA PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, consta que: “(...) *De acuerdo con el análisis comparativo de las contrataciones anteriores de esta y otras instituciones se ha seleccionado el presupuesto más bajo, el cual corresponde al valor de USD \$ 134.969,52 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 52 /100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA. (...)*”;

Que conforme se encuentra señalado en los Términos de Referencia elaborado por elaborado por Segundo Benites Matamoros, Analista 3 de TIC'S y aprobado César Guevara Macas, Director de Tecnologías y Sistemas de Información, para la “RENOVACION DEL ACCESO A LA RED AVANZADA DE INVESTIGACIÓN YACADEMIA RED CLARA, SERVICIOS DE INTERNET, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN INTERNA PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” señala: “(...) 2. *JUSTIFICATIVO DE LA CONTRATACIÓN Actualmente la Universidad de las Artes cuenta con el servicio de acceso a una red avanzada de Internet provisto por CEDIA desde el año 2016, manteniendo su regularidad en el servicio sin algún contratiempo que repercuta en la paralización de los servicios que brinda la institución. La renovación del “ACCESO A LA RED AVANZADA DE INVESTIGACIÓN YACADEMIA “RED CLARA”, SERVICIOS DE INTERNET, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN INTERNA PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” permitirá a la Universidad de las Artes continuar utilizando y administrando sus propios servicios de telecomunicaciones para realizar eficientemente sus operaciones diarias, como son por ejemplo: proveer acceso a docentes y alumnos a recursos educativos en la web, utilizar el correo electrónico para comunicaciones internas y externas, acceder a los portales gubernamentales para realizar transacciones en línea, acceso a múltiples recursos: repositorios, librerías, herramientas de colaboración y otros servicios tecnológicos, de igual forma el servicio de seguridad permitirá activar el control de los tráficos y redes internas/externas: el control de ancho de banda, control de contenidos, control de aplicaciones, balanceo de carga, redundancia, implementación de servicios de red básicos, sistemas de detección de intrusos (nivel 1), la protección de ataques externos digitales y o reconocimiento de virus a través de la detección de tráfico inusual o virus que generan tráfico, exportación de datos en los tráficos de red, o saturación en la red. (troyanos, gusanos, etc.). Con la puesta en marcha de la infraestructura de cómputo y almacenamiento propia y la migración desde el Cloud de CEDIA, y el normal desempeño del acceso a la red avanzada y seguridad, se considera el escenario de continuar con los servicios del brindados por CEDIA. (...)*”;

Que se cuenta con los recursos económicos del caso para efectuar la “RENOVACION DEL ACCESO A LA RED AVANZADA DE INVESTIGACIÓN YACADEMIA RED CLARA, SERVICIOS DE INTERNET, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN INTERNA PARA LA UNIVERSIDAD DE



LAS ARTES”, de conformidad a la certificación presupuestaria No. 341 de fecha 16 de agosto de 2023; y, la certificación presupuestaria plurianual Nro. 11 de fecha 16 de agosto de 2023

- Que** mediante Certificado de Verificación de Existencia de Bienes y/o Servicios en el Catálogo Electrónico de fecha 16 de agosto de 2023, la Analista 3 de Compras Públicas, MBA. Paola Macias Romero, certifica: “ (...)tengo a bien certificar que a la presente fecha **NO** existe disponibilidad de oferta para la “**RENOVACION DEL ACCESO A LA RED AVANZADA DE INVESTIGACIÓN Y ACADEMIA RED CLARA, SERVICIOS DE INTERNET, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN INTERNA PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**” en el Catálogo Electrónico. Con lo cual se ha dado estricto cumplimiento al primer inciso del Art. 46 de la LOSNCP: “**Artículo 46.- Obligaciones de las Entidades Contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento**”. Además, se deja constancia que el Código CPC 842900021 utilizado para el proceso de “**RENOVACION DEL ACCESO A LA RED AVANZADA DE INVESTIGACIÓN Y ACADEMIA RED CLARA, SERVICIOS DE INTERNET, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN INTERNA PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**”, **NO** se encuentra en el listado de CPC restringidos que mantiene actualizado el SERCOP. (...)”;
- Que** en Certificado PAC No. CP-UA-060-2023 de 16 de agosto de 2023, la Analista 3 de Compras, MBA. Paola Macias Romero, ha señalado que para la contratación de “**RENOVACION DEL ACCESO A LA RED AVANZADA DE INVESTIGACIÓN Y ACADEMIA RED CLARA, SERVICIOS DE INTERNET, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN INTERNA PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**” se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones para el año 2023 de la Universidad de las Artes;
- Que** mediante memorando No. UA-SAD-TICS-2023-0125-M de 17 de agosto de 2023, César Guevara Macas, Director de Tecnologías y Sistemas de Información, solicitó a la Directora de Normativa y Asesoría Jurídica, Jamie Miranda, lo siguiente: “(...) *Mediante Resolución Nro. R-UA-2016-049 de catorce de julio de 2016, suscrita por la máxima autoridad de la Universidad de las Artes, se determinó: “Artículo 2.- DELEGACIONES ESPECÍFICAS (...) c) CONTRATACIÓN PÚBLICA.- DELEGAR a (...) Directores /as Jurídica, de Tecnologías y sistemas de Información, de Comunicación Social, (...) todas las facultades y atribuciones previstas para la máxima autoridad en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, para la realización de los procesos de contratación de bienes, servicios –incluidos los de consultoría- y obras, que constaren en su Plan Operativo Anual, cuyo presupuesto referencial sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La delegación incluye lo siguiente: - La gestión relacionada con la preparación, organización y ejecución de las fases preparatorias y precontractuales; cancelar, adjudicar o declarar desiertos los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento para la contratación de obras, bienes y*



servicios incluidos los de consultoría, hasta el límite de la cuantía señalada;” Dentro de la planificación de la Dirección de Tecnología y Sistemas de Información para el año 2023 se encuentra en el POA la tarea: “RENOVACION DEL ACCESO A LA RED AVANZADA DE INVESTIGACIÓN Y ACADEMIA RED CLARA, SERVICIOS DE INTERNET, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN INTERNA PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”. De acuerdo a las atribuciones conferidas por la máxima autoridad de la institución, se autoriza el inicio del proceso de contratación por régimen especial para la “RENOVACION DEL ACCESO A LA RED AVANZADA DE INVESTIGACIÓN Y ACADEMIA RED CLARA, SERVICIOS DE INTERNET, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN INTERNA PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” con un Presupuesto Referencial de USD \$ 134.969,52 (Ciento treinta y cuatro mil novecientos sesenta y nueve con 52/100), valor que no INCLUYE IVA., en base a los pliegos y documentación habilitante adjunta, entre ellas las certificaciones presupuestarias No. 341 y la plurianual No. 11, que cumple con los requisitos de conformidad a la normativa legal. Acorde a lo expresado solicito se elabore la resolución de inicio del proceso de “RENOVACION DEL ACCESO A LA RED AVANZADA DE INVESTIGACIÓN Y ACADEMIA RED CLARA, SERVICIOS DE INTERNET, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN INTERNA PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” con el código RE-PU-UA-001-2023. (...); y,

en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 197 numeral 1 de su Reglamento General,

RESUELVE:

Artículo. 1.- Aprobar los documentos precontractuales, pliegos, presupuesto referencial y disponer el inicio del proceso de Régimen Especial No. RE-PU-UA-001-2023 para “RENOVACION DEL ACCESO A LA RED AVANZADA DE INVESTIGACIÓN Y ACADEMIA RED CLARA, SERVICIOS DE INTERNET, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN INTERNA PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”.

Artículo. 2.- De conformidad con lo establecido en el numeral 197 numeral 1 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se recomienda invitar a participar en el proceso a CORPORACIÓN ECUATORIANA PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA ACADEMIA CEDIA con RUC No. 0992284269001.

Artículo. 3.- Designar la Comisión Técnica responsable de absolver todas las preguntas y formular las aclaraciones necesarias de ser el caso, calificar las ofertas, solicitar convalidaciones de ser pertinentes y recomendar la adjudicación o declaratoria de desierto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la cual estará conformada por:

1. Un profesional que la máxima autoridad o su delegado: HERRERA CHÁVEZ JEFFERSON RICARDO, 1206399378, ANALISTA 1 DE TIC'S - INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y DESARROLLO.
2. El titular del área requirente o su delegado: LAZO RODRIGUEZ BRIAN ALEXANDER, 0926355314, ANALISTA 1 DE PROYECTOS TECNOLÓGICOS.



3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado:
TELLO PERLAZA LENIN ISMAEL, 0919127795, ANALISTA 3 DE TIC'S -
INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y DESARROLLO

Artículo 4.- Disponer a la Dirección Administrativa de la Universidad la publicación de la presente resolución de inicio, pliegos y demás documentos requeridos por el Sistema Nacional de Contratación Pública en el portal institucional del SERCOP.

Artículo 5.- Disponer a la Dirección Administrativa notificar con la presente Resolución a la Comisión Técnica con su designación.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 17 días de agosto de 2023.

CÉSAR AUGUSTO GUEVARA MACAS
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN (E)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES